

Sunchales, 25 de Julio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1622 / 2005.-

VISTO:

La nota presentada por Escribanos con registro en la ciudad de Sunchales y la Ordenanza N° 1582/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo I: "Obligaciones Fiscales", Art. 10°.- Responsabilidad de los Escribanos Públicos - Agentes de Retención - segundo párrafo, obligan a denunciar la nueva situación dentro de los 30 días de la fecha de la efectiva transferencia de dominio, mediante formulario provisto por la Municipalidad y con cargo de ser sancionados en caso de incumplimiento;

Que puede ser reemplazada esta metodología por las "Fichas Registrales de Transferencias" ante el Registro General, por triplicado, cuyas copias están disponible para ser retiradas por los Municipios;

Que el Municipio, a los fines de la actualización necesaria y permanente de su catastro, debe garantizar el mecanismo eficiente para recoger en el "Registro General" las copias en forma periódica;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1622 / 2005.-

Art. 1°) Derógase el 2do. párrafo del Artículo 10° de la Ordenanza N° 1582/04, cuyo texto expresa lo siguiente: "Ante el cambio del titular, el Escribano Público interviniente o el adquirente están obligados a denunciar la nueva situación, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la efectiva transferencia de dominio. Para tal fin la Municipalidad proveerá el formulario respectivo. La falta de cumplimiento de este requisito hará pasible al Escribano interviniente o adquirente en forma solidaria a la multa establecida en el Artículo 7° - inciso 2 °.-"

Art. 2°) Incorpórase la nota remitida con fecha 6 de Julio de 2005 por los Escribanos Públicos Nacionales, con registro en la ciudad de Sunchales que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil cinco.-